

I. Políticas generales

Las Escuelas del Condado de Lee proporcionarán una opción de Programa de Vía Virtual para estudiantes en los grados nueve a doce. Los estudiantes inscritos en el Programa Virtual Pathway completarán todos los cursos en una plataforma virtual o combinada (virtual y cara a cara). El trabajo del curso permitirá flexibilidad de programación de estudiantes para completar los requisitos del curso. Los estudiantes del Condado de Lee pueden participar en el Programa Virtual Pathway ya sea como estudiantes virtuales de tiempo completo o como estudiantes del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee.

Un estudiante que participa en el Programa Virtual Pathway, ya sea como estudiante de tiempo completo o como estudiante del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee, se contará en la membresía diaria promedio de su escuela zonal y será tratado como si estuviera asistiendo a su escuela de registro con el propósito de participar en actividades extracurriculares. Todos estos estudiantes también estarán sujetos a las reglas aplicables a otros participantes en actividades extracurriculares, incluidas las de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama.

Cualquier entrega de cursos en línea que no sea apoyada por el Departamento de Educación del Estado de Alabama debe ser acreditada por una institución reconocida de conformidad con las reglas administrativas adoptadas por la ALSDE, los cursos ofrecidos a través del Programa Virtual Pathway deberán contener el contenido requerido identificado en el Curso de Estudio de Alabama aplicable.

Todos los estudiantes del Programa Virtual Pathway participarán en todas las pruebas estatales y los requisitos de responsabilidad que se administrarán de acuerdo con las pautas de ALSDE.

Los estudiantes del Programa Virtual Pathway que satisfagan todos los requisitos de graduación recibirán un diploma de la Escuela del Condado de Lee y podrán participar en las ceremonias de graduación de su registro escolar.

Las Escuelas del Condado de Lee y su programa educativo están exentos bajo la ley estatal de cualquier disposición de la ley general o reglas administrativas que se apliquen a la entrega tradicional de instrucción, incluidos, entre otros, los requisitos para la presencia física de un estudiante, monitoreo y seguridad del estudiante, requisitos de personal, obligaciones de transporte, requisitos de instalaciones,

CAPÍTULO 4.00 - CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN

requisitos de espacio y ubicación, requisitos de tiempo y requisitos de educación física, en la medida en que cualquiera de los conflictos anteriores con la entrega del programa Virtual Pathway.

II. Políticas ADICIONALES aplicables a los estudiantes virtuales de tiempo completo

Un estudiante que participa como estudiante del Programa Virtual Pathway de tiempo completo debe cumplir y mantener los siguientes criterios de elegibilidad para participar:

- Un. Satisfacer los requisitos de residencia para asistir a las escuelas del condado de Lee o tener
 Acceso regular a una computadora operativa y una conexión a Internet confiable.
- B. Tenga un adulto dispuesto a servir como entrenador de aprendizaje.
- C. Ser competente en lectura, escritura y matemáticas.

Además de satisfacer los requisitos antes mencionados, el estudiante y su padre / tutor deberán reunirse con el director de la escuela de la zona de asistencia y el consejero para desarrollar un plan de aprendizaje personalizado que conducirá a un Diploma de Escuela Secundaria de Alabama.

Un estudiante que participa en el Programa de Preparación Virtual tendrá su progreso académico monitoreado diariamente por el director de la zona de asistencia o su designado y tendrá todas las evaluaciones del curso administradas en la escuela de su zona.

Todas las evaluaciones exigidas por el estado se administrarán en la escuela zonal del estudiante.

III. Políticas adicionales aplicables a los estudiantes del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee

Un estudiante que desee participar en el Programa Virtual Pathway de las Escuelas del Condado de Lee como estudiante del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee debe cumplir con los requisitos de residencia según lo establecido por la política de las Escuelas del Condado de Lee. Además de satisfacer el requisito de residencia, el estudiante debe presentar los siguientes elementos para su revisión y aprobación:

- Recomendación del consejero escolar de la escuela actual o la inscripción
- Recomendación del director de la escuela actual de inscripción
- Declaraciones de interés de estudiantes y padres

CAPÍTULO 4.00 - CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN

- Expediente académico

Una vez recibida, el facilitador y los maestros del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee revisarán la solicitud para determinar la preparación y aprobarán, negarán o solicitarán información adicional.

Un estudiante que asiste al Centro de Aprendizaje del Condado de Lee debe cumplir con todos los criterios de asistencia establecidos. La asistencia y el progreso académico serán monitoreados diariamente por el facilitador del Centro de Aprendizaje del Condado de Lee.

REFERENCIA(S):

CÓDIGO DE ALABAMA

[16-8-8](#), TÍTULO 17 CÓDIGO 106 DE EE. UU.

HISTORIA:ADOPTADO: 12 DE JULIO DE 2016

REVISADO: _____

ANTERIORMENTE: __